

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16^{ta} Asamblea
Legislativa

2^{da} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 650

10 de septiembre de 2009

Presentada por *el senador Muñiz Cortés y la senadora Santiago González*

Referida a

RESOLUCION

Para enmendar el orden en el cual se encuentran las Comisiones a las cuáles les fue referida la R. del S. 193.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La R. del S. 193 tiene el propósito de “ordenar a las Comisiones de Recursos Naturales y Ambientales; y de la Región Oeste del Senado de Puerto Rico, a evaluar las condiciones en que se encuentran los parques y balnearios del Sistema de Parques Nacionales de la Región Oeste, adscritos a la Compañía de Parques Nacionales de Puerto Rico, con el fin de corregir sus fallas y atender sus necesidades, para que estén en buen estado para el verano que se aproxima”.

Al momento de aprobarse la misma, fue referida, como se puede observar, a la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico en primer orden, y a la Comisión de la Región Oeste en segundo orden. Sin embargo, tanto el título de la Resolución como la intención del legislador representada en la Exposición de Motivos refleja que el propósito de la investigación gira en torno a la operación de las instalaciones recreativas con centros vacacionales para hospedaje que opera la Compañía de Parques Nacionales en el oeste de la Isla. Esto, con el propósito de fiscalizar que instalaciones como el Balneario y Centro Vacacional de Boquerón (Cabo Rojo), el Centro Vacacional Monte del Estado (Maricao), el Zoológico de Mayagüez, el Balneario Caña Gorda (Guánica) y el Balneario Tres Hermanos y Centro Vacacional Villas de Añasco (Añasco) se encuentren en condiciones óptimas y cumplan con toda

la reglamentación necesaria de cara a los Juegos Centroamericanos y del Caribe a celebrarse en el oeste en el 2010.

Por lo tanto, es la Comisión de Desarrollo del Oeste la que debe tener la responsabilidad primaria en esta investigación, ya que esta Comisión ha asumido la iniciativa legislativa en varios temas relacionados con el evento deportivo; y, por otro lado, siendo el tema principal de la investigación uno de carácter operacional y de cumplimiento reglamentario, y no sobre el estado de los recursos naturales, entendemos que la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales bien puede tener la responsabilidad en segundo orden.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Enmendar la Sección 1 de la R. del S. 193 de 27 de febrero de 2009, para que
2 lea como sigue:

3 “Se ordena a las Comisiones de **[Recursos Naturales y Ambientales; y de]** la Región
4 Oeste y *de Recursos Naturales y Ambientales* del Senado de Puerto Rico, a evaluar las
5 condiciones en que se encuentran los parques y balnearios del Sistema de Parques Nacionales
6 de la Región Oeste, adscritos a la Compañía de Parques Nacionales de Puerto Rico, con el fin
7 de corregir sus fallas y atender sus necesidades, para que estén en buen estado para el verano
8 que se aproxima.”

9 Sección 2.- Enmendar el título de la R. del S. 193 de 27 de febrero de 2009, para que lea
10 como sigue:

11 “Para ordenar a las Comisiones de **[Recursos Naturales y Ambientales; y de]** la Región
12 Oeste y *de Recursos Naturales y Ambientales* del Senado de Puerto Rico, a evaluar las
13 condiciones en que se encuentran los parques y balnearios del Sistema de Parques Nacionales
14 de la Región Oeste, adscritos a la Compañía de Parques Nacionales de Puerto Rico, con el fin

- 1 de corregir sus fallas y atender sus necesidades, para que estén en buen estado para el verano
- 2 que se aproxima.”
- 3 Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente luego de su aprobación.